



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 181-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 MAYO 2008

**VISTO:** El Memorandum N° 2006-2008-GOB.REG-HVCA-PR, el Oficio N° 018-2008/GOB.REG.HVCA-STRA, sobre conformación de Comisión Paritaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el Pliego de Reclamos para el año 2008, formulado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Huancavelica, dentro del término de ley;

Que, el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública lo constituye el Decreto Supremo N° 03-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-86-PCM, concordante ambas con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que señala, entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciando los acuerdos que se adopten su vigencia el 1° de enero del ejercicio presupuestal siguiente;

Que, asimismo, dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de ADMINISTRACIÓN o de IMPERIO ni las que requieran PARTIDAS PRESUPUESTALES ADICIONALES.

Que, igualmente, regulan el procedimiento para la discusión del pliego de peticiones y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Entidad y de la representación sindical, consecuentemente deviene necesario conformar vía acto resolutivo la mencionada Comisión Paritaria para la discusión del pliego de reclamos presentado;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

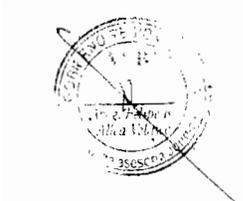
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONSTITUIR** la Comisión Paritaria, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**REPRESENTANTE DEL TITULAR**

- ▣ Econ. Héctor Santiago Cuadros Ramírez      Preside  
Gerente General Regional





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº.181-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 13 MAYO 2008

POR EL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA:

- Econ. Vicente Dante Malasquez Gil  
Gerente Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Ing. Hortencia Valderrama Torre.  
Directora Regional de Administración.
- Econ. Freddy Martín Marrero Saucedo  
Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Lic. Luis Ángel Guerra Menéndez  
Gerente Regional de Desarrollo Económico.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA:

- Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo                      Secretario General
- Bach.Eco. Glirio Otañe Villa
- Lic. Marino Ordóñez Valladolid
- Lic. María Teresa Loredo Chupán

**ARTICULO 2º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Luis Federico Salas Guevara Sch...*  
PRESIDENTE

